



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225 - 2016-A/MDP.

Pangoa, 14 de marzo del 2016.

VISTO: El expediente Administrativo N° 7959, de fecha 05 de enero del 2016, promovido por Don Reynaldo Rodrigo Maldonado Meza, Informe Técnico N° 007-2016-RLM-CG/MDP, de fecha 29 de febrero del 2016, emitido por el Coordinador General de la ODTP, Señor Raúl Laime Matamoras, Informe N° 071-2016-ODTP/MDP, de fecha 04 de marzo del 2016, suscrito por el Secretario Técnico de la ODTP, sobre el credencial del Presidente de Cuenca Río Palia, del Distrito de Pangoa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el recurrente solicita credencial de Presidente de la Junta Directiva de la Cuenca de Río Palia del Distrito de Pangoa, de acuerdo a la elección de las autoridades de los Centros Poblados que conforman la Cuenca Río Palia, adjunta Acta de fecha 13 de diciembre del 2015, con la firma de los moradores que eligieron a la Junta Directiva para los fines de gestión y desarrollo en bien de las Comunidades que integran dicha Cuenca;

Que, con Informe Técnico N° 007-2016-RLM-CG/MDP, de fecha 29 de febrero del 2016, suscrito por el Coordinador General de la ODTP, Sr. Raúl Laime Matamoras, Abg., hace referencia que la cuenca Río Palia está integrado por la CC.NN. Cubantia, CC.NN. (Sector) Chuqibambilla, C.P. Colonia Pangoa, C.P. Interandino, C.P. Vista Alegre II, C.P. Casa Blanca, C.P. Villa el Salvador, C.P. La Florida de Ajos Pampa, C.P. Yungurpampa, Sector Alto Camonal y Sector Oro Verde;

Que, mediante Informe N° 071-2016-ODTP/MDP, de fecha 04 de marzo del 2016, emitido por el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, señala que teniendo la solicitud de otorgamiento de credencial del Presidente de cuenca; previamente DE OFICIO se debe reconocer a la Cuenca Río Palia y su Junta Directiva, por lo que recomienda el otorgamiento de su Resolución de Reconocimiento como Cuenca Multisectorial de Desarrollo Río Palia – Pangoa – Satipo – Junín y reconocimiento de su Junta Directiva;

Que, con Informe Legal N° 082-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 08 de marzo del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, Opina: que es procedente el Reconocimiento de la CUENTA MULTISECTORIAL DE DESARROLLO RIO PALIA y de su JUNTA DIRECTIVA para el año 2016;

Que, el petitorio de los recurrentes se encuentra amparado en el Artículo 111° y en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual indica que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

SECRETARÍA GENERAL

vole 25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Cuenca Multisectorial de Desarrollo Río Palia del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Multisectorial de Desarrollo de la CUENCA RIO PALIA del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín; conformado con las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Reynaldo R., MALDONADO MEZA	DNI N° 41951829
VICE-PRESIDENTE	: Ever, GUTIERREZ FLORES	DNI N° 42638683
SECRETARIO	: Néstor Luis, SURUCHAQUI RICCI	DNI N° 43794445
TESORERO	: Juan Sergio, PALACIOS FLORES	DNI N° 41142104
VOCAL I	: Teófilo Máximo, BRAVO HURTADO	DNI N° 41426887
VOCAL II	: Ambrosio, CCANTO PARIONA	DNI N° 20527317
FISCA	: Vida Porfidio, AURIS ROJAS	DNI N° 20992487

ARTICULO TERCERO: El reconocimiento tendrá vigencia al 31 de diciembre del 2016.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Veliz
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 082-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Bach. /Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA
GERENTE MUNICIPAL - MDP

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP - PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA "CUENCA
MULTISECTORIAL DE DESARROLLO RÍO PALIA"

REF : Informe N° 071-2016-ODTP/MDP
Informe Técnico N° 007-2016-RLM-CG/MDP

FECHA : Pangoa, 08 de marzo del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
C.A.I. 2897

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual con Proveído S/N, suscrito por el despacho de Secretaria General se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de Credencial del presidente de la Cuenca Multisectorial Río Palia.

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2015, mediante Acta se realizó el cambio de Junta Directiva de la Cuenca Multisectorial de Río Palia.

Que, mediante solicitud expedida mediante solicitud de fecha 05 de enero del 2016, signada con Expediente N°7959, en la cual el Sr. Reynaldo Rodrigo Maldonado Meza (Presidente de la Cuenca Multisectorial Río Palia), solicita que se le expida credencial como Presidente de Cuenca Multisectorial Río Palia. A la cual adjunta la copia del Acta de cambio de la Junta Directiva.

Mediante lo cual, el Coordinador General de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, presenta el Informe Técnico N° 007-2016-RLM-CG/MDP, donde se informa que la Cuenca Multisectorial está integrado por los siguientes Centros Poblados y Comunidades Nativas como las de Cubantía, Sector Chuquibambilla, Colonia Pangoa, Interandino, Vista Alegre II, Casa Blanca, Villa el Salvador, La Florida de Ajos Pampa, Yungurpampa, Sector Alto Camonal y Sector Oro Verde. Además de concluir que es factible su Reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 071-2016-ODTP/MDP, de fecha 02 de marzo del 2016, el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, informa que a mérito que la Municipalidad Distrital de Pangoa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA



le 27

viene formalizando las cuencas integradas de nuestro distrito y previo a la solicitud de requerimiento de la credencial del presidente de la Cuenca; se debe de RECONOCER LA CUENCA RÍO PALIA y su junta directiva. Además de mencionar que mediante reunión para el tratamiento de Cuencas de fecha 15 de abril del 2015, se ha determinado que a partir de la fecha la denominación de las cuencas debe ser "CUENCA MULTISECTORIAL DE DESARROLLO", y concluir que es procedente su reconocimiento.

II. ANALISIS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que *"la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"*; y que "esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

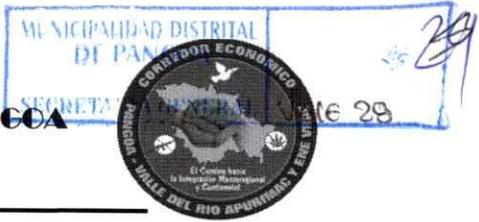
Que de acuerdo al artículo 17° de la Constitución Política del Perú, menciona sobre la participación Ciudadana ya que *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"*; concordante con el segundo párrafo del artículo 31° de norma mencionada que dice: *"Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción"*.

Que de acuerdo al artículo 117° de la ley N°27972 Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones, concordante con el artículo 111° del mismo cuerpo legal, la cual menciona la participación y Control Vecinal en la cual dice que: *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emery Valero Cayniruela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2897



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”.

Que, es de interés de la Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales del Distrito de San Martín de Pangoa, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad.

III. CONCLUSION

Que, según Informe Técnico N° 007-2016-RLM-CG/MDP e Informe N° 071-2016-ODTP/MDP, emitida por el Secretario Técnico de la ODTP y por el Secretario Técnico – ODTP, las cuales brindan Opinión Favorable para el Reconocimiento de la “Cuenca Multisectorial de Desarrollo Río Palia” y de su Junta Directiva, además de haberse adjuntado a la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva electa, la copia del acta de nombramiento de la Junta Directiva de la Cuenca Multisectorial de Desarrollo Río Palia del presente año con las firmas de los socios de acuerdo al artículo N° 114 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas en párrafos precedentes esta Asesoría Legal OPINA:

- Que, es PROCEDENTE el Reconocimiento de la “CUENCA MULTISECTORIAL DE DESARROLLO RÍO PALIA” y de su JUNTA DIRECTIVA para el año 2016, la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos: PRESIDENTE, Sr. Reynaldo Maldonado Meza, identificado con DNI N° 41951829; VICEPRESIDENTE, Sr. Ever Gutiérrez Flores, identificado con DNI N° ----- SECRETARIO, Sr. Néstor Luis Suruchaqui Ricci, identificado con DNI N° 43794445; TESORERO, Sr. Juan Sergio Palacios Flores, identificado con DNI N° 41142104; PRIMER VOCAL, Sr. Teófilo Máximo Bravo Hurtado; SEGUNDO VOCAL, Sr. Ambrosio Ccanto Pariona, identificado con DNI N° 20527317 FISCAL, Sr. Vida Porfidio Auris Rojas, identificado con DNI N° 20992487.
- Por tanto el presente se derive a Secretaría General para proyectar la Resolución de Alcaldía reconociendo a la “CUENCA MULTISECTORIAL DE DESARROLLO RÍO PALIA” y a su Junta Directiva mencionada.
- Se RECOMIENDA emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, y poner a conocimiento de la misma al Presidente de la referida Junta Directiva.
- Se recomienda que previo a emitir la Resolución de Alcaldía, los solicitantes deben de presentar sus copias de DNI, visto que faltan algunos datos de su Junta Directiva.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emor Valero Caymela
ASESOR LEGAL INTERINO
CAJ 28^{ra}

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA | ODTP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 071-2016-ODTP/MDP

A : ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

De : Abog. Jimmy P. Yactayo Cabrera
Secretario Técnico - ODTP

Asunto : Reconocimiento de "Cuenca Multisectorial de Desarrollo Río Palia".

Fecha : 02 de Marzo de 2016.



Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en vista que la Municipalidad Distrital de Pangoa viene formalizando a las cuencas integrantes de nuestro distrito, y teniendo presente la solicitud de credencial del presidente de cuenca; previamente **DE OFICIO se debe reconocer a la Cuenca Río Palia y su junta directiva**, a fin de integrar la cuenca al mapa y sistema de cuencas que el distrito viene elaborando.

Que, mediante **SOLICITUD** de fecha 05 de enero de 2016 se solicita credencial del presidente de la Cuenca Río Palia, pero es menester previamente reconocer a la cuenca y el comité multisectorial que involucra las comunidades nativas de Cubantía, Chuquibambilla; y centros poblados de Colonia Pangoa, Interandino, Vista Alegre II, Casa Blanca, Villa El Salvador, La Florida de Ajos Pampa, Yungurpampa, Sector Alto Camonal y Sector Oro Verde.

Mediante Informe Técnico N° 007-2016-RLM-CG/MDP de fecha 29 de febrero de 2016, se informa que se ha realizado una inspección en la cual se ha podido detallar lo siguiente:

1. Los representantes de C. P. y C. N. de la "Cuenca Río Palia" expresan su voluntad de crearse, a fin de gestionar beneficios para sus pueblos integrantes.
2. En vista de ello se han organizado y en reunión de fecha 13 de diciembre del año 2015 deciden conformar la "Cuenca Río Palia", nombrando a la vez a su junta directiva.
3. La "Cuenca Río Palia" cuenta con un total de beneficiarios de 2,825 habitantes.
4. Asimismo, se detalla los centros poblados y comunidades nativas integrantes de su cuenca, como también sus colindancias de acuerdo a un criterio de cuencas hidrográficas como son:
Este : Con la CC. NN. Cubantía.
Oeste : Con el C. P. Jatun Huasi y C. P. Santa Rosa de Cullpapata.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA | ODTT

Norte : Con la CC. NN. Cubantía y los C. P. La Esperanza y Alto Cubantía.

Sur : Con la CC. NN. Río Blanco y Sector Valle San Lorenzo de Pucuta.

5. Cabe mencionar que mediante reunión para el tratamiento de cuencas de fecha 15 de abril de 2015, se ha determinado que a partir de la fecha la denominación de las cuencas debe ser: **"Cuenca Multisectorial de Desarrollo"**, por tanto, en los reconocimientos de las cuencas se deberá considerar esta denominación.
6. Finalmente, se informa que se esta organizando y ordenando a las cuencas del distrito de Pangoa, evidenciándose que existen aproximadamente 23 cuencas las cuales tienen que ser formalizadas. Por tanto, se concluye que **ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA "CUENCA MULTISECTORIAL DE DESARROLLO RÍO PALIA" - Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región Junín**, por las consideraciones expuestas.

RECOMENDACIÓN:

- Pase a la Oficina de Secretaria General para el otorgamiento de su Resolución de Reconocimiento como **"Cuenca Multisectorial de Desarrollo Río Palia"** - Pangoa - Satipo - Junín, y también el reconocimiento de su **Junta Directiva**.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

ADJUNTO:

- Exp. Adm. N° 7959 (folios 06)

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE DEMARCAÇÃO TERRITORIAL
Y PROVINCIALIZACIÓN
Adolfo Amín P. Cayo Cabrera
SECRETARIO TÉCNICO
CAL. 40874



INFORME TECNICO N°007-2016-RLM-CG/MDP.



A : Abg. JIMMY YACTAYO CABRERA.

Secretario Técnico de la ODTF.

DE : TEC. RAÚL LAIME MATAMOROS.

Coordinador General de la ODTF.

ASUNTO : INSPECCION TECNICA PARA RECONOCIMIENTO DE LA CUENCA RIO PALIA.

REF. EXP. N° 7959.

Fecha : 29 de febrero del 2016.

Mediante la presente cumpla con presentar el informe de inspección, es como sigue:

I.-ANTECEDENTES.-Las Autoridades y comuneros de la cuenca Rio Palia se organizan en el año 2012 para gestionar combustibles y maquinarias a la MPS y MDP para su mantenimiento de su carretera desde Cubantia hasta el C.P. La Florida de Ajos Pampa, que estaba abandonado por muchos años.

II.-UBICACIÓN.-La cuenca Rio Palia está ubicado desde la C.N. Cubantia hasta el C.P. Yungurpampa y Centros Poblados cercanos al tramo principal.

III.-COLINDANTES.-La cuenca Rio Palia, tiene las siguientes colindantes: por el **ESTE** con C.N.Cubantia (Rio Palia), por el **OESTE** con el C.P. Jatun Huasi y el C.P. Santa Rosa de Cullpapata, por el **NORTE** con el C.N. Cubantia y los C.P. La Esperanza y Alto Cubantia y por **SUR** con la C.N. Rio Blanco Chiriteni y Sector Valle San Lorenzo de Pucuta.

IV.-INTEGRANTES.- La cuenca Rio Palia está integrado por los siguientes: **C.N. Cubantia, C.N. (Sector) Chuquibambilla, C.P. Colonia Pangoa, C.P. Interandino, C.P. Vista Alegre II, C.P. Casa Blanca, C.P. Villa el Salvador, C.P. La Florida de Ajos Pampa. C.P. Yungurpampa, Sector Alto Camonal y Sector Oro Verde.**

V.-DE LA POBLACION.-La cuenca Rio Palia tiene 2,825 habitantes.

VI.-CONCLUSION:

- La cuenca Rio Palia es factible su reconocimiento para que gestionen combustible a la MPS y al GRJ, firman Convenio para maquinarias con la MDP.

Tec. Raúl Laime Matamoros
COORDINADOR GRAL. ODTF.

"Año de la Consolidación del Mar del Grau"

SOLICITO :SE ME EXPIDA CREDENCIAL DE PRESIDENTE DE
CUENCA RIO PALIA

SEÑOR: ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA.-

S.A.

YO; REYNALDO RODRIGO MALDONADO MEZA, CON DNI Nº 41951829 EN MI CONDICION DE PRESIDENTE DE LA CUENCA RIO PALIA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO - JUNIN; ANTE UD., CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO LO SIGUIENTE:

QUE, HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA TERNA PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA CUENCA RIO PALIA PERIODO 2016, EN EL CUAL HE SIDO DESIGNADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES EN EL CARGO DE PRESIDENTE PERIODO 2016, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SE ME EXPIDA EL CREDENCIAL A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR MIS FUNCIONES COMO CORRESPONDE EN EL DESARROLLO DE MI PUEBLO.

ADJUNTO:

COPIA DE DNI
COPIA DE ACTA
02 FOTOS TAMAÑO CARNET

POR LO EXPUESTO:

PIDO A USTED, SEÑOR ALCALDE ADMITA MI PETICION POR SER JUSTO LO QUE ESPERO ALCANZAR.

PANGOA, 05 DE ENERO DEL 2016.

ATTE,

REYNALDO RODRIGO MALDONADO MEZA

DNI Nº 41951829

SOLICITANTE

PROVEIDO

PASE A: ODRP.

PARA: Su revision de la existencia del c.p.

FECHA: 06-ENE-2016





ACTA DE REUNION ORDINARIO

En el centro poblado de inter andino distrito de san Martín de Pangoa, provincia satipo, Región Junín a los 13 de diciembre 2015 siendo a horas 1:00 PM reunidos las autoridades y comuneros de los diferentes pueblos de la cuenca río Palca encabezado por su presidente Ever Gutierrez Flores

Reunidos todos los presentes con el proposito de tratar las siguientes agendas: de los pueblos como son: Inter andino, villa salvador, la florida de Ajos pampa Vista alegre, yonger pampa, Alto camonal, sector oro verde, casa blanca.

I. CAMBIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Desarrollando la agenda se conformo la nueva junta directiva periodo 2016-2017. es como sigue:

	NOMBRES	DNI	FIRMA
PRESIDENTE	: Reynaldo Maldonado Meza	41951829	
VICE PRESIDENTE	: EVER GUTIERREZ FLORES	42638683	
SECRETARIO	: NESTOR LUIS SURUCHAQUI RICCI	43794445	
TESORERO	: JUAN SERGIO PALACIOS FLORES	4142104	
1º VOCAL	: TEOFILO MAXIMO BRAVO HURTADO	41426384	
2º VOCAL	: AMBROSIO CCANTO PARIONA	20527317	
FISCAL	: VIDA PORFIDIO AURIS ROSAS	20992487	

De esta manera queda conformado la nueva directiva directiva.

- EL PRESIDENTE: CON 80 VOTOS.
- VICE PRESIDENTE CON 60 VOTOS
- SECRETARIO CON 09 VOTOS
- TESORERO CON 05 VOTOS
- 1 VOCAL CON 04 VOTOS
- 2 VOCAL CON 04 VOTOS
- FISCAL CON

No habiendo puntos mas que tratar se da por finalizado la reunion siendo a horas 4:00 PM. todos firman al pie.

Area of signatures of the participants in the meeting, including the president and other council members.

Locest

Recebo

PBI.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
20964998

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
46981575

[Signature]
77420515

[Signature]

[Signature]
123515285

[Signature]

[Signature]
20093007

[Signature]
212469398

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
13006366

[Signature]
20995115

[Signature]

[Signature]

[Signature]
13283243

[Signature]
43794445

[Signature]
42237774

[Signature]
20944535

[Signature]
21002505

[Signature]
42564476

[Signature]
45063822

[Signature]
20439155

[Signature]
00117368



[Signature]

[Signature]
43740008

[Signature]
44571684

[Signature]
90391412

[Signature]
4394263



LEONCIO TELLO D.L. DNI. N° 80679503

[Signature]
48684752

[Signature]
2006625

[Signature]
62394812

[Signature]
20485100

[Signature]

[Signature]
41037666

[Signature]



[Signature]

34



[Signature]
48664252

[Signature]
44571687

[Signature]
30391412

[Signature]
43949263

[Signature]
20438006

[Signature]
21006035

[Signature]
63394812

[Signature]

[Signature]

[Signature]
42037666

[Signature]



[Signature]
ELLO DIAZ
DNI. Nº 30679004

[Signature]



[Signature]
ROFLO M. BRAVO HUXTADO
DNI. Nº 41426887



[Signature]
44831175

[Signature]
0011368



[Signature]
ROBERTO C. MINOSTROZA PALOMINO
DNI. Nº 80375036



[Signature]
REY J. MINOSTROZA FLORE
DNI. Nº 20438972

[Signature]
46726714
Dalia Minostroza A.

[Signature]
45289022



[Signature]
45289022



[Signature]